



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

PVL-TI-00075-2016

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 124-2016-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día lunes, 13 de junio de 2016, se trató el Informe N° 148-2016-GDS-MPSM, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 35° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal las demás atribuciones que le correspondan conforme a Ley.

Que, conforme al inciso 2.1°, artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente: **ACUERDO:**

Artículo 1°.- APROBAR la recomposición del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de San Martín, para culminar el periodo 2015 -2017, con los siguientes integrantes:

- Sr. Walter GRUNDEL JIMÉNEZ.
Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín.
- Ing. Robert ESCUDERO SALDAÑA.
Funcionario municipal.
- Lic. En Nutrición Luis Enrique FARRO GAMBOA.
Representante de la Red de Salud San Martín – Tarapoto.
- Sra. Gihuela Milagros YALTA PEZO.
Representante de las Organizaciones del Programa del Vaso de Leche.
- Sra. María Otilia PINCHI TANANTA.
Representante de las Organizaciones del Programa del Vaso de Leche.
- Sra. Marlith RUIZ GARCÍA DE PAZ.
Representante de las Organizaciones del Programa del Vaso de Leche.

Artículo 2°.- ENCÁRGUESE a la Alcaldía emitir la resolución que corresponda conforme lo establece la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche.

Artículo 4°.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Social, la implementación administrativa en lo que fuere posible del presente acuerdo.

Artículo 5°.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General, la transcripción del presente acuerdo y su comunicación a la Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Informática y Sistemas.

C.c.
Archivo.

Ciudad de Tarapoto, lunes, 13 de junio de 2016.



Municipalidad Provincial de San Martín

TARAPOTO

Walter Grunfel Jiménez

ALCALDE

Jr. Gregorio Delgado N° 260, Tarapoto
www.mpsm.gob.pe
(042) 522351 / mpsm@mps.mpsm.gob.pe